



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NODOCENTE DE NIVEL PARTICULAR
ACTA N° 64 – 23/11/23

En la Ciudad de Córdoba, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “General José de San Martín” que conforman la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, a fin de formalizar el acuerdo alcanzado en relación a la implementación para el año 2023 del incentivo pecuniario a la capacitación del personal nodocente contemplado en el CCT Dcto. PEN N° 366/06.

Luego de deliberar y considerando:

Que el Art. 128º del CCT 366/06 establece que “las Instituciones Universitarias Nacionales podrán reconocer incentivos pecuniarios a la capacitación del personal, cuando así fuera acordado por las partes”;

Que el Art. 121º, asimismo, determina que “la Institución Universitaria establecerá planes de capacitación consensuados en las Comisiones Paritarias Particulares”;

Que el Acta Paritaria N° 21 estableció que, a partir del año 2016, sería requisito para percibir el incentivo por capacitación haber realizado alguna instancia de capacitación o formación que previamente haya sido aprobada por esta Comisión Paritaria;

Que la Asociación Gremial organizó diversos cursos de capacitación durante el corriente año, y por ello solicitó el pago de dicho incentivo en tiempo y forma;

Que la UNC solicita que el listado de asistencia a dichas instancias de capacitación sea considerado como requisito para el otorgamiento del incentivo solicitado y que la fecha de pago se realice con el aguinaldo del segundo semestre;

Las partes ACUERDAN los siguientes puntos:

1. En virtud de las disposiciones contenidas en el CCT 366/06 se acuerda otorgar al personal nodocente (planta permanente, planta interina y contratados con relación de empleo público con funciones nodocentes), una suma no bonificable ni remunerativa y por única vez de sesenta mil (\$60.000.-) en concepto de “incentivo pecuniario a la capacitación” correspondientes al año 2023. La suma indicada se hará efectiva en el mes de diciembre del corriente año.



2. Establecer como requisito para percibir el incentivo indicado en el punto anterior que el personal mencionado, haya asistido a alguna instancia de capacitación aprobada para el corriente año. El control de las planillas de asistencia será realizado a la Oficina de Relaciones Laborales de la Secretaría General, quién remitirá las mismas a la Secretaría de Gestión Institucional para su liquidación.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, firmando un ejemplar a un solo efecto.

Sra. **INÉS PASTORINO**
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación Gremial

Sr. **HÉCTOR GATTI**
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación Gremial

Sr. **Maximiliano OSMAN**
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación Gremial

Sra. **Magdalena BROCCA**
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación Gremial

Ing. Agr. Esp. **Jorge DUTTO**
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación U.N.C.

Dr. **German PERENO**
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación U.N.C.

Sr. **Anel QUINONES**
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación Gremial

Ing. **Pablo RECARREN**
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación U.N.C.

Dr. **Roberto PIZI**
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación U.N.C.

Ing. **DANIEL LAGO**
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación U.N.C.

Lic. **Flavia DEZZI**
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación U.N.C.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: ACTA 64 - EX-2024-00427302- -UNC-DGME#SG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.